

F9

DEPÓSITO FISCAL PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y SU RETORNO

SUPUESTOS DE APLICACION

- 1.-Introducción a Depósito Fiscal para Exposición y Venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera (mercancías destinadas a las tiendas Duty Free).
- 2.- Extracción de Depósito Fiscal para Exposición y Venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera, para retornar al extranjero.

BASE NORMATIVA

LA	Artículo 121 fracción I
RLA	Artículo 164
RCGMCE	2.6.15., 3.6.10., 3.6.14., 3.6.17., 3.6.18., 3.6.19., 3.6.20., 3.6.21., 3.6.22., 3.6.23., 3.6.24., 3.6.25., 3.6.26., 3.6.27., 3.6.29., 3.6.30., 3.6.31., 3.6.32., 3.6.33.
OTROS	4ta Unidad Capítulo D del Manual de Operación Aduanera. Boletín Informativo SNA Núm. P089 de fecha 20-jul-2006.

PARTICULARIDADES

La venta de estas mercancías podrá efectuarse a pasajeros que salen del País directamente al extranjero. Tratándose de puertos aéreos internacionales la venta de estas mercancías también podrá efectuarse a pasajeros que arriben al país directamente del extranjero.

Los paquetes o artículos promocionales que vayan a ser distribuidos a los pasajeros internacionales y/o misiones diplomáticas de forma gratuita se introducirán a depósito fiscal con esta clave de pedimento. Tratándose de probadores de productos (muestras) seguirán el procedimiento establecido de la introducción de muestras y muestrarios.

D.T.A., 8 al millar a la importación y cuota fija a la exportación.

Las mercancías al arribar al país, deberán presentarse en la aduana para su despacho conforme a la norma tercera del capítulo D de la Unidad 4ta del Manual de Operación Aduanera. Después podrán ser trasladadas al almacén de la empresa para su exposición y venta o en caso de retorno, abandonar el país.

Descargos: Para el supuesto de aplicación 2, se deberá citar el descargo del pedimento con que se introdujo la mercancía a depósito fiscal, a menos que se trate del inventario inicial.

FORMAS DE PAGO

CONTRIBUCION	IMPORTACION	EXPORTACION
I.G.I.E.:	6	(no aplica)
D.T.A.	6	0,10,11,12,(Cuota Fija)
I.V.A.	6	(no aplica)
I.S.A.N.	(no aplica)	(no aplica)
I.S.T.U.V.	(no aplica)	(no aplica)
I.E.P.S.	6,13	(no aplica)

CUOTAS COMP .	2,6	(no aplica)
---------------	-----	-------------